

INVITACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Necoclí, 02 de enero de 2026

SEÑOR
WUILSON ALBERTO HOYOS ZÚÑIGA
wilson.hoyos.1979@hotmail.com
Medellín, Antioquia

Cordial saludo;

De manera atenta, se invita a presentar ante la Oficina Principal de la Empresa, propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual:

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LA ENTIDAD EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR Y SU EJECUCIÓN; DANDO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL – SSEC- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR"
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los proyectos de inversión que se financian con cargo al Sistema General de Regalías son ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1821 de 2020. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requieran e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. Pero actualmente, las Entidades Ejecutoras no cuenta en la planta de cargo con un profesional capacitado en cumplimiento al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSEC- del Sistema General de Regalías – SGR y de esta menara cumplir con el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. La necesidad consiste en que la Entidad debe contar con un profesional del área administrativa con experiencia en el área de proyectos del Sistema General de Regalías, al igual que haber realizado la capacitación de Seguimiento, Evaluación y Control con el fin de garantizar el adecuado desempeño en la gestión y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad, pertinencia de las inversiones y su aporte

al desarrollo local. El Gerente y Representante legal de Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí - EDURHA con fundamento en su Manual de Contratación, se establece los requisitos de contratación para la prestación de servicios profesionales. Mediante el acuerdo 003 del 23 de julio de 2023, la junta directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, "EDURHA", adoptó el Manual de Contratación con el fin de realizar de manera eficiente contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, "EDURHA", se registrarán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo 003 del 23 de julio de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, mediante un profesional que se encargará de brindar asesoría a la entidad en la gestión de las acciones a realizar para el seguimiento, control, evaluación y apoyo en actividades del sistema de presupuesto y giro de regalías.

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO.

• Manejo de las plataformas de Gesproy – SGR en la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí. **2.2 CONDICIONES TÉCNICAS.** La supervisión de las actividades derivadas del objeto contractual, se hará de acuerdo con la normatividad y requisitos vigentes, garantizando mano de obra calificada, calidad y cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

1. Apoyar a la entidad, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, conforme a las actividades programadas para su desarrollo y en los términos de su aprobación.
2. Apoyar a la entidad, con el fin de garantizar el adecuado desempeño en la gestión y operación de los proyectos financiados con recursos del SGR: en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad y pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local.
3. Implementar las acciones necesarias para encauzar el desarrollo de los proyectos de inversión, cuando se presenten desviaciones frente al plan de ejecución de estos.
4. Apoyar a la entidad en la revisión permanentemente el estado de ejecución de los proyectos de inversión y decidir de manera motivada cuando haya lugar, sobre su
- 5.

6. continuidad, si se encuentran situaciones de riesgo consolidadas, ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito
7. Apoyar a la entidad en el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR para gestionar los pagos del proyecto y de los saldos en cuentas maestras para aquellos proyectos de inversión aprobados a 31 de diciembre de 2020, con cargo a estos recursos.
8. Apoyar a la entidad en la revisión periódica de los proyectos que se encuentren en estado sin contratar y decidir respecto de la continuidad o liberación de aquellos que habiéndose iniciado los procesos de contratación no se hayan perfeccionado e iniciado su ejecución para utilizar los recursos en nuevos proyectos.
9. Apoyar a la entidad en la verificación permanente del estado de ejecución de los contratos suscritos con cargo a los proyectos de inversión del SGR y decidir respecto de su continuidad o liberación de los recursos para utilizarlos en nuevos proyectos de inversión.
10. Apoyar a la entidad en la consulta permanente del módulo riesgos de la inversión de GESPROY – SGR en el cual se identifican el tipo de alerta, la causal, el plazo para subsanar y la posible consecuencia de no subsanación; así como gestionar la subsanación de las alertas antes del corte de reporte de información del respectivo período.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS Además del alcance descrito en el numeral anterior, el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento de este.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la EDURHA.

2.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

- A. Informes mensuales y final en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales.
- B. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
- C. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios y la respectiva aprobación
- D. Acta de recibo final y liquidación

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDURHA suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio., sin exceder del 01 de marzo de 2026.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SUSTENTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

El contrato para celebrarse con ocasión del presente proceso de contratación está codificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas” UNSPSC por sus siglas en inglés) o de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, bajo los segmentos que se indican en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	80111609	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información.

10. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	\$(27.900.000,00)	0000000007	02/01/2026

Esta disponibilidad presupuestal expedida por el director Administrativo y Financiero de la entidad respalda el contenido de la invitación para el proceso contractual a desarrollar por parte de la entidad.

11. PRESUPUESTO

La entidad ha estimado el valor del presente contrato de prestación de servicios equivalente a la suma de: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.900.000,00) incluido el IVA y todos los gastos e impuestos que le sean aplicables.

12. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y/O SELECCIÓN: La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de Julio del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT NECOCLÍ – EDURHA.”

13. FORMA DE PAGO

14. La EDURHA – NECOCLÍ pagará el valor del contrato mediante 1 acta parcial así

#	FECHA	VALOR
1	30 ENERO DEL 2026	\$ 4.650.000.00
2	28 FEBRERO DEL 2026	4.650.000.00
3	31 MARZO DEL 2026	4.650.000.00
4	31 ABRIL DEL 2026	4.650.000.00
5	30 DE MAYO 2026	4.650.000.00
6	30 DE MAYO 2026	4.650.000.00
TOTAL:		\$ (\$27.900.000,00)

Las actas serán canceladas una vez sean aprobadas por el Gerente de la EDURHA o quien este designe como supervisor; dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades, acompañadas de la respectiva cuenta de cobro, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y funcionario responsable.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la EDURHA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe la EDURHA.
7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDURHA, a través del supervisor del contrato. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).

11. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la EDURHA.

12. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9.2 Obligaciones Específicas Del Contratista

EL CONTRATISTA se compromete con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLI – EICE EDURHA por sus propios medios y autonomía a realizar las siguientes actividades:

1. Verificar Actos Administrativos de Aprobación y migración a GESPROY - SGR.
2. Verificar asignación presupuestal de los proyectos activos en la plataforma SPGR.
3. Validar y registrar la Definición del Alcance y los Indicadores principales y secundarios de los proyectos activos en GESPROY - SGR.
4. Validar y registrar la Definición de los Hitos Contractuales y de Control Social en GESPROY – SGR.
5. Verificar y registrar la programación de la ejecución de los proyectos de inversión activos en GESPROY - SGR.
6. Validar la correcta migración de la cadena presupuestal desde el aplicativo SPGR a los proyectos de inversión en GESPROY - SGR.
7. Validar el registro completo de la información precontractual y contractual de los proyectos activos en GESPROY - SGR.
8. Recolección de información para el reporte mensual del avance físico de los proyectos activos en el Aplicativo GESPROY – SGR.
9. Registro del avance de ejecución y registro fotográfico de los proyectos activos y en ejecución en GESPROY – SGR.
10. Validación permanente y gestión de la subsanación de alertas para cada corte mensual en GESPROY - SGR.
11. Apoyar el registro, aprobación y envío de información en GESPROY - SGR, para efectos de la medición del desempeño de los proyectos de inversión del SGR.

9.3 Obligaciones de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA.

La EDURHA se compromete a

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Poner a la disposición del CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista, frente al Sistema de Calidad.
4. Verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EN LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.

Por lo tanto, dada la naturaleza del objeto contractual y conforme con el Análisis de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles precedentemente enunciado, se puede afirmar que no existen circunstancias que eventualmente se constituyan en razones de afectación del equilibrio económico contractual, como tampoco la existencia de posibles riesgos fiscales para la EDURHA, en especial consideración a la forma de pago propuesta, que es por período de servicio vencido y previa certificación de cumplimiento del objeto contractual en el respectivo mes, razón por la cual no se considera la necesidad de que la Administración municipal exija el otorgamiento de garantías.

2. GARANTÍAS CONTRATUALES:

Conforme con el Manual de Contratación de la EDURHA y, en atención al deber previsto en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo reglado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, dada la naturaleza del objeto contractual a desarrollarse, se debe precisar de qué se trata de una Contratación de SELECCIÓN DIRECTA, símil de la Contratación Directa, de cara a lo cual la Entidad Estatal descentralizada tiene la atribución de determinar la viabilidad o no de exigencia de “Garantías”, según lo reglado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.4.; libertad de iniciativa que debe ser interpretada sistemáticamente con lo previsto en el mismo Capítulo en cita respecto de la Contratación Directa así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no deben estar en los estudios y documentos previos”.

3. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta económica.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal actualizado, no obligatorio para personas naturales sin establecimiento de comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- Copia de la libreta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP.
- Declaración de bienes y renta de la DAFP.
- Certificado cuenta bancaria.

4. **FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA:**

5. La propuesta deberá presentarse el día 31 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 HORAS, únicamente en las instalaciones físicas de la oficina de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat "EDURHA", Crr 49-46 # 282 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 310 6359804 / Contacto E-Mail: edurha.necocli@gmail.com, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 6:00 pm, y para observaciones o información al Correo Electrónico: contratacion@edurha.com.

6. **ANEXOS**

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudios y documentos previos

Atentamente,



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Gerente y Representante Legal

"EDURHA"
NIT 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.049.853
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL